



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL REGIONAL SECTORIAL N° 159 -2021-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 21 Mayo del 2021.

**VISTO:**

Oficio N° 037-2021-CR.CAJ-DRA/OPA, de fecha 22 de febrero del 2021, MAD: 5646032, y anexos que lo acompañan.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que **"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"**.

Que, el artículo 192º de la Constitución Política establece que **"Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"**.

Que, conforme el artículo 188 de la Constitución Política del Perú la descentralización constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; se configura como un proceso que se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Que, el numeral 49.1 del Artículo 49º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con las regionales y localidades.

Que, mediante el informe N° 001-2021-GR.CAJ-DRAC-OPA/CGBB-CAOP, de fecha 15 de febrero de 2021 emitida por el M.V. César Guillermo Bardales Bardales y el Ing. Carlos Alejandro Oblitas Plasencia, quienes concluyen y recomiendan lo siguiente:

3.1. Que, según la delimitación territorial, cercanía y accesibilidad, el Distrito de la Asunción pertenece a uno de los 13 distritos de la Provincia de Cajamarca, por tanto, OPINAMOS que la atención del Sector Agropecuario La Asunción, le corresponde a la Agencia Agraria Cajamarca.

3.2. Que, si bien es cierto actualmente la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, no cuenta con el personal ni presupuesto suficiente y necesario para atender las 40 Oficinas Agrarias que conforman el ámbito de las 13 Agencias Agrarias (Resolución de Dirección Regional N° 230-2003-GR.CAJ/DRA, de fecha 04/12/2003) OPINAMOS que se deberá gestionar los recursos financieros para potenciar a las Agencias Agrarias y tengan más presencia en el campo, para



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DIRECTORIAL REGIONAL SECTORIAL N° 159 -2021-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 21 Mayo del 2021.

brindar el asesoramiento técnico a los productores agropecuarios. Es más, ahora que el personal se encuentra en trabajo remoto como consecuencia de la pandemia por el COVID 19.

3.3. Que, de la revisión y análisis de las solicitudes y opiniones de las autoridades políticas y técnicas OPINAMOS que la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, conjuntamente con la Oficina de Planificación Agraria, gestionen urgentemente los recursos financieros necesarios ante las instancias correspondientes, a fin de que el sector agrario La Asunción sea atendido por la Agencia Agraria Cajamarca, por estar en su ámbito territorial y para lo cual se debe proyectar la Resolución de Dirección Sectorial Regional correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 55-2020-GR.CAJ-DRAC/AACAJ. De fecha 17 de febrero del 2020 emitido por el M.V. Luis Alberto Rojas Olano, Director de la Agencia Agraria Cajamarca, concluye señalando que:

3.1. Los productores/as agropecuarios del Distrito de Asunción, requiere con prioridad de la atención de la Dirección Regional de Agricultura, a fin de promover el desarrollo competitivo de las principales cadenas productivas del Distrito, así como entender y actualizar los reportes estadísticos agropecuarios.

3.2. Pese a las restricciones del personal y presupuestarias, que enfrentan ambas agencias agrarias, la atención planteada debe resolverse en el breve plazo, sin embargo, la agencia a mi cargo, en las actuales condiciones, tiene serias limitaciones de personas y financieras, además de las razones ya expuestas, para atender el vasto territorio del Distrito de la Asunción.

3.3. Por tales razones, a fin de atender dicho distrito, sugiero que la Dirección a su cargo, contrate los servicios de un técnico o profesional de preferencia de la zona, a dedicación exclusiva para la atención del sector agropecuario de la Asunción, así como, asignar y transferir el presupuesto correspondiente, para financiar los gastos operativos y logísticos del trabajador que se seleccione y fortalecer la funcionalidad del referido Sector Agropecuario.

Que, mediante Oficio N° 37-2021-GR.CAJ-DRA/OPA de fecha 22 de febrero del 2021, con MAD: 5646032, suscrito por la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera, de la Oficina de Planificación Agraria, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita proyecte la resolución de atención, por accesibilidad a la Agencia Agraria Cajamarca, respecto a la delimitación y atención del Distrito La Asunción.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR.CAJ/CR, con la Visación de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica y, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca y;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – TRASFERIR** la Administración del Sector Agropecuario La Asunción a la Agencia Agropecuario Cajamarca para promover el desarrollo competitivo de las principales cadenas productivas, así como atender y actualizar los reportes estadísticos agropecuarios del Distrito de la Asunción.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL REGIONAL SECTORIAL N° 159 -2021-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 21 Mayo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – REQUERIR al Director de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en coordinación con la Oficina de Planificación Agraria, gestione los recursos financieros que el Sector Agrario La Asunción sea atendido por la Agencia Agraria Cajamarca.

**ARTÍCULO TERCERO.** -NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, y dispóngase su publicación en la página web de la Dirección Regional de Agricultura-Cajamarca con todos los apremios de Ley.

**POR TANTO**

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
Eng. Eljer Nica Huamán  
DIRECTOR